

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD OCTUBRE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
CARGO	Secretario de Gobierno
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Gobernabilidad con Acción y Confianza
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR 45. Gobierno Territorial
	PROGRAMA 4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
	META 241. Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
	NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
	CÓDIGO BPPIN 2024251750049
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ASISTENCIA AL SISTEMA DE VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y ACOMPAÑAR LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN EL TERRITORIO	Se requiere una persona natural que acredite título como técnico en instalaciones eléctricas en baja tensión con copia del diploma y/o acta de grado y deberá acreditar experiencia relacionado de 25 o más meses en electricidad, instalación, mantenimiento o asistencia técnica en redes y/o cámaras y/o a alarmas, que deberá ser acreditada mediante certificaciones labores.

OBLIGACIONES
- Colaborar en los operativos de instalación y mantenimiento del sistema de cámaras de videovigilancia en el municipio de Chía. - Brindar apoyo operativo en la instalación y mantenimiento del sistema de alarmas comunitarias del municipio de Chía, así como efectuar pruebas mensuales para verificar la funcionalidad de las mismas. - Brindar apoyo a los operativos en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). - Apoyar las estrategias en la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), así como presentar sugerencias de mejora en los procesos de toma de decisiones frente a la seguridad en el municipio. - Acompañar las charlas de sensibilización dirigidas a la comunidad sobre el uso adecuado de las alarmas comunitarias, en cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027, de conformidad con el Decreto 448 de 2024 del municipio de Chía. - Brindar apoyo para el mantenimiento y control operativo mensual de los equipos ubicados en el rack (unidad de equipos electrónicos de vigilancia) de la central de emergencias 123, ubicada en la vereda Mercedes de Calahorra.

7. Realizar todas las actividades operativas objeto del contrato utilizando los elementos de protección personal correspondientes, incluyendo protección visual, auditiva y demás implementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Constitución Política (arts. 2, 296 y 315) y la Ley 136 de 1994 establecen la responsabilidad del alcalde como primera autoridad de policía para conservar el orden público y garantizar la seguridad ciudadana. En desarrollo de estas funciones, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lidera la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027, adoptado mediante Decreto 448 de 2024 y adicionado por el Decreto 114 de 2025, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan Departamental 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

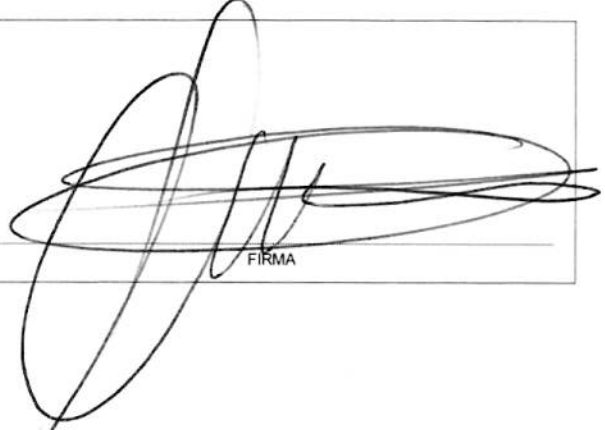
El sistema de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y la central de emergencias 123 constituyen herramientas fundamentales para la prevención, control y reacción frente a hechos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia. Su mantenimiento y operación permanente han demostrado impactos positivos: durante la vigencia anterior se realizaron 243 intervenciones de instalación y reparación, optimizando la transmisión de datos y fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional.

Sin embargo, las condiciones dinámicas de seguridad del municipio exigen continuidad en la contratación de servicios de apoyo a la gestión, que aseguren el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de videovigilancia, la operatividad de las alarmas comunitarias y la atención de la línea 123. Dichos servicios se enmarcan en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y resultan indispensables al no contar con personal de planta idóneo, circunstancia certificada por la Dirección de Función Pública.

De esta manera, se garantiza la ejecución de la meta 241 del Plan de Desarrollo Municipal ("Ejecutar el PISCC 2024-2027"), el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la protección de los derechos fundamentales de los habitantes de Chía, consolidando un entorno de convivencia pacífica y confianza en las instituciones.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA
Secretario de Gobierno



FIRMA